

tuvo lugar de honrar y regalar su devoción, abjudicando el título de *Vireina* á Nuestra Señora de Guadalupe. Saludábala continuamente con este nombre; visitábala con respeto y con la confianza de tal la invocaba y la pedía acierto en su gobierno.

Ninguno fué como el suyo sabio y favorable para el país, ni más severo y celoso en hacer justicia. Díganlo los cadalsos levantados en su tiempo para reos de sangre ilustre, culpables de homicidios castigados á los quince días de perpetuados.

Ninguno más instruído ni activo en la policía. Dígalo la ciudad de México que él sacó de las heces é inmundicia de la antigua. El arregló y hermoseó el Real Palacio, despejó las plazas, empedró las calles y las iluminó, embelleció los paseos y moralizó el pueblo.

Ningún virey fué más empeñoso en el despacho de los asuntos públicos, trabajaba sin fatiga catorce horas diarias; en todas las oficinas se presentaba cuando menos se le esperaba para vigilar los trabajos y dar buen ejemplo; todo lo organizó, mejoró y perfeccionó, y en todo, en fin, se vió clara y patente la protección con que la Santísima Virgen correspondió al acendrado amor y devoción ferviente que siempre le tuvo el ilustre conde de Revillagigedo.

Capítulo XVI

Erección de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe

POR el año de 1686 no era el Santuario de Guadalupe más que una parroquia, cuando el P. Florencia, escribiendo su historia, preveía ya adornada esta Santa Iglesia con abad y canónigos, y allá en el exceso de su devoción, le pareció verlos y oírlos cantar en el coro las horas canónicas y hacer los demás oficios que en las catedrales, y predijo formalmente «que de esta manera estaría la Iglesia de la Virgen más bien asistida y administrada y el culto divino más bien servido, creciendo al mismo tiempo el lustre de la mitra episcopal y el del clero mexicano; en el cual había sujetos merecedores de las prebendas, pues más bien faltaban que sobraban premios condignos para tantos beneméritos,» y remata diciendo: «Dios inspire á quien puede hacerlo, que yo no puedo más que apuntarlo.»

Llegó por fin el día predicho, pues habiendo muerto

en México en 1707 el capitán D. Andrés de Palencia, dejó ordenado en su testamento que de su cuantioso caudal se aplicasen cien mil pesos y lo demás que fuese necesario, á la fundación de un monasterio de religiosas agustinas recoletas, y en caso de que para ello hubiese dificultades, se invirtiese en la erección de una Colegiata en el Santuario de Guadalupe.

Negó el Rey la licencia para dicho convento de monjas, y á consulta de la Real Cámara de Indias de 18 de Febrero de 1717, resolvió se erigiese la Colegiata, por no haber otra en estos dominios.

El albacea testamentario de Palencia, D. Pedro Ruiz de Castañeda, trató de cumplir la segunda parte de la voluntad del testador y agregó otros sesenta mil pesos que, unidos á los tres mil que redituaban varias fincas del Santuario, formaron una suma de ciento sesenta y tres mil pesos, cuyo fondo se consideró bastante por aquel tiempo para el sostenimiento de la Colegiata.

Dióse cuenta al Soberano por el virey duque de Linares, y asegura D. Teobaldo de Rivera que así como no tenían número las personas de importancia que se empeñaron en favor del asunto, así tampoco podían contarse las dificultades que se atravesaron aun en la misma interpretación de las Bulas para la creación de la iglesia.

Los incidentes que ocurrieron eran tan varios como inopinados. Las espinas brotaban á cada paso y nadie podía meter mano en el asunto sin herirse con ellas.

Los ministros encargados del despacho desalentábanse con lo voluminoso é intrincado de los autos, y por más de cuarenta años durmió el asunto, hasta que una carta de un eclesiástico de México decidió á uno de los señores

del Consejo á tomar cartas, y de tal modo procedió, que en dos meses quedó todo despachado.

A esta sazón, y hallándose la Corona de Castilla en ciertos aprietos, tuvo necesidad de recibir en sus reales cajas el dinero exhibido para la Colegiata, mandando en 1726 que los ocho mil pesos que importaban los réditos del capital, se pagasen de los novenos que á S. M. correspondían en la Catedral de México.

Viendo que aun eran pocos los fondos reunidos, se requirió sobre el particular á D. Pedro Ruiz de Castañeda, hijo del testamentario de Palencia, exigiéndole cuentas del caudal del difunto, y por vía de composición se obligó á entregar otros ciento veinticinco mil pesos, con tal de que no se insistiese en pedirle las cuentas susodichas.

Así lo aprobó el Rey en 1735, y tomando también este fondo lo situó de mancomún sobre los reales novenos de las dos catedrales de México y Puebla.

Sobre este pié de doscientos ochenta y cinco mil pesos presentados en cajas reales por los años de 1726 y 1735, que juntos con los réditos vencidos hasta Setiembre de 1747, ascendieron á la cantidad total de quinientos veintisiete mil ochocientos treinta y dos pesos, á que se agregaron los tres mil que redituaban los fondos particulares del Santuario, resolvió el Rey en 25 de Enero de 1747 que se hiciese la erección de la Colegiata, por estar ya bien dotada.

La real orden se la comunicó el marqués de la Ensenada al primer conde de Revillagigedo, virey de Nueva España, con fecha 18 de Mayo de aquel año.

A la vez se dieron en México otros pasos necesarios, como fueron el de haber resignado la parroquial de Guadalupe D. Francisco de la Fuente Carrión, y el diri-

gir Castañeda sus instancias á Roma, al Pontífice Benedicto XIII, unidas con las de los párrocos Tomás Gómez y Diego García Rosado, para que extinguiendo Su Santidad la iglesia parroquial, se dignase eregírla Colegiata.

La instancia se apoyaba en el hecho de que ninguna otra Colegiata había en Nueva España, y en que así lo exigía el mayor culto de la Santa Imagen.

Se solicitó no obstante que se conservaran en la iglesia la pila bautismal, los seis capellanes que la servían y los demás derechos parroquiales.

Interpuso sus poderosas súplicas, el rey D. Felipe V, por medio de su consejero D. Félix Cornejo, residente en Roma con el carácter de Agente para con la Santa Sede, la cual, por su Bula dada en San Pedro á 9 de Febrero de 1725, creó la dicha Colegiata con el honorífico título de *insigne* y las calidades de secular y parroquial, sujeta al Real Patronato de España y compuesta de un cabildo con Abad, canónigos y prebendados.

Encargó su particular erección é institución á D. Francisco José Lanciego y Eguilar, arzobispo de México. Pero habiendo fallecido por este tiempo, una nueva Bula comunicó para el caso al oficial y vicario general del Obispo de Valladolid de Michoacán, cuya delegación tampoco surtió efecto por la distancia y otros incidentes.

Por una tercera Bula de 9 de Enero de 1731, Clemente XII dió el encargo al oficial del arzobispado de México y habiendo subido á la silla arzobispal el señor D. Juan Antonio Vizarrón y aceptado la comisión, no pudo cumplirla, tanto por las ocupaciones del vireinato cuanto por sus enfermedades.

Por fin Benedicto XIV, por su Bula dada en Santa Ma-

ría Mayor á 15 de Julio de 1746, volvió á encomendar la erección al arzobispo de México ó al obispo de Geren, D. Juan Francisco Leisa, auxiliar de Puebla, ó cualquiera de los canónigos de oficio de la Metropolitana, á fin de que no por falta de alguno se detuviese por más tiempo la erección de dicha Colegiata. En cuya virtud, hallándose en Madrid el arzobispo electo de México don Manuel Rubio y Salinas, hizo en efecto la suspirada fundación firmándola en 6 de Marzo de 1749.

Aun después de esto ocurrió un nuevo incidente, y fué que en el párrafo segundo del documento suscrito por el Sr. Rubio y Salinas, protestó que no era su ánimo establecer cosa alguna contra los derechos de su jurisdicción ordinaria, y en consecuencia sometió á ella la Colegiata, entera y perpetuamente en todo y todas sus cosas. Tan luego como fué presentado este auto al Consejo de Indias, pareció á éste que varias cláusulas se oponían á la voluntad del Rey, expresada en las reales cédulas de 10 de Febrero y 15 de Setiembre de 1748. En ellas resolvía S. M. que la Colegiata de Guadalupe fuese en su gobierno y economía independiente de la Iglesia metropolitana, gozando de absoluta exención del Juez ordinario, según el modelo de la de San Hipólito de Córdoba. De este modo sus abades podían conocer y proceder con dos asociados del Capítulo, en las causas de los canónigos, quedándoles reservado el examen é institución económica de los sujetos que presentábanse S. M. como su patrono, así como también las prebendas de ella.

Usando el Consejo de su derecho, corrigió dicha erección, y la enmendó especialmente en lo tocante al privilegio de exención, que fué totalmente aniquilado por el Arzobispo contra la expresa voluntad real, que fué la de

que la Colegiata de Guadalupe disfrutase de entera independencia de los arzobispos de México, en prueba de la distinción que merecía la Señora á la tierna y singular piedad del monarca.

Con este objeto ocurrió á Roma por medio del cardenal Portocarrero, á quien estaba encomendada la presentación de los negocios de España, suplicando de nuevo al Papa Benedicto XIV se dignase confirmar la dicha erección tal como primero había sido concebida; esto es, con independencia de los arzobispos. Así lo ordenó S. S. por su Bula de 26 de Enero de 1749, cuya Bula se mandó guardar por cédula de 1750.

Pero nada pudo doblegar el ánimo del Arzobispo electo, que, haciendo frente á las reales órdenes de que era portador el primer abad D. Juan de Alarcón y Ocaño, inclinó á la corte en favor de sus ideas y llegó el Rey á condescender, en calidad de *por ahora*, en la subordinación de la Colegiata á la potestad ordinaria.

Finalmente, en 22 de Octubre del mismo, después de instituído canónicamente el Abad y prebendados por el obispo de Puebla D. Pantaleón Alvarez de Arben, tomaron posesión de sus sillas en el coro de la Iglesia Colegial, entregándose al Abad la llave del viril de la Santa Imagen.

Hallábase ya condecorado el Santuario de Guadalupe con su insigne Colegiata y el pueblo del mismo nombre con el título de *Villa* que le dió S. M., y aunque se deseaba con eficacia el aumento de vecindario, se ofrecía el tropiezo de no tener agua dulce corriente, porque la del río que pasa por delante del Santuario no era agradable al gusto ni provechosa para la salud: por tanto se hacía preciso llevarla de México ó de otros lugares distantes.

En tiempo del Sr. D. Fray Payo Enríquez de Rivera, se había hecho merced á D. Pedro Arias de Mora, dueño de la hacienda nombrada de Tulpa, en la jurisdicción de Tlanepantla, de tres surcos de agua del río que pasa por aquel pueblo, con la condición de que condujese perennemente á Guadalupe dos naranjas de agua para utilidad de sus vecinos.

No cumplió con lo pactado, pero añadiéndose otro surco á la merced antigua, renovó D. Blas López de Aragón el tratado de Arias Mora.

Gobernando el reino la Real Audiencia, se presentó ante ella judicialmente el Lcdo. D. José Lizardi y Valle, canónigo más antiguo de la Colegiata y mayordomo del Santuario, pidiendo se compeliere al obligado á traer el agua sin más pretextos ni excusas.

Dióse comisión al oidor D. Francisco Antonio de Echevarría para todo lo conducente al asunto: y dicho oidor transigió con D. Blas Aragón en la cantidad de veinte mil pesos.

Con este dinero y el de las limosnas que se colectaron se comenzó á construir la atargea por donde había de conducirse el agua, el día 22 de Junio de 1743, tomándola del pueblo de Tlanepantla, distante de Guadalupe más de dos leguas.

Otro oidor, D. Domingo Trespalacios, siguió la obra de la cañería hasta hacer entrar el agua en la Villa el 7 de Julio de 1751, y verla correr en la fuente que estaba situada en frente de un costado de la Iglesia del Santuario.

Este acueducto consta de doce mil novecientas treinta y cinco varas de cañería, que sustentan dos mil doscientos ochenta y siete arcos de cal y canto, y en su fábrica se gastaron veintinueve mil trescientos cincuenta pesos.